*** SISTEMA SEPSA - PAGO FACIL ***
Montevideo 825 (C1019ABQ) - Bs. As.
Comprobante de pago de: Rio Uruguay
Coop. de Seguros Ltda
C.de Tucuman Nro 21-Concep. del Uruguay
N CUIT 30-50006171-1
0010 A21204 25/01/2025 09:53:46
1285833 $$$$$$$$15667,00
5F89F654 H2A H2A RIO URUGUAY

Seccion/Rama: 004 Automotores - Poliza: 12316503
VENCIMIENTO 27/01/2025

ESTE COMPROBANTE ES VALIDO, SOLO SI TODOS SUS DATOS SE CORRESPONDEN CON LOS DE LA FACTURA.

0943600041231650304003015667002502701285833

Código de LINK PAGOS/PAGO MIS CUENTAS: 00405940117

CUOTA	Fecha Vto. Actual	F. Próx. Vto	Importe
4/6	27/01/2025	27/02/2025	$15.667,00

Patente	Póliza
FTE767	00:4:12316503

Vehículo ASTRA ACOPLADO BARANDAS VOLCABLES 2E
Asegurado: SANCHEZ, FERNANDO

AV. SIBURU 1755 -

...ado del ticket ...e Ley 17418. La ...día siguiente de

Firma Sello

/ /
Fecha de pago

Codigo Interno de RUS

05104594011714033

Escaneado con CamScanner

RUS

Razón Social: RIO URUGUAY COOPERATIVA DE SEGUROS LIMITADA
CUIT: 30-60008171-1
Congreso de Tucumán 21
Atención al asegurado 0800-888-7787
(ESQUINA) Concepción del Uruguay - Entre Ríos
Internet: http://www.riouruguay.com.ar
E-Mail: atencionalasegurado@riouruguay.com.ar
Esta póliza ha sido aprobada por la SSN por Resolución/Providencia N°8.078

Código de LINK PAGOS/PAGO MIS CUENTAS: 00405940117

Póliza: 00:04:12316503 **Endoso:** 0
Motivo del Endoso: Emision de Poliza
Sección: AUTOMOTORES
Anterior: 00:04:11864795
Lugar de Emisión: CONCEPCION DEL URUGUAY
Fecha: 18/10/2024

Productor: RENIERO MAURO NICOLAS
Matrícula: 63739

Datos del Tomador / Asegurado

Asegurado: SANCHEZ FERNANDO
Domicilio Real: CHACO 1136
Localidad: (3228) CHAJARI / Entre Rios
DNI/CUIT: 20-16173724-1 00:04:12316503
Asociado N°: 12858334 **Productor:** 3915 **Cobrador:**

Vigencia:	Período Facturación:
Desde: 27/10/2024	Desde: 27/10/2024
Hasta: 27/04/2025	Hasta: 27/01/2025

01059401171400000005

Bolsa de Envío
6-CONCORDIA - 3200

Datos del Vehículo Asegurado: **Suma Asegurada:** **Valor de reposición hasta la suma de:** $ 400.000

Dominio: FTE767 **Marca y modelo:** ASTIVIA ACOPLADO BARANDAS VOLCABLES 2E **Año:** 2006
Tipo de Unidad: ACOPLADO Y SEMI 2 EJES **Motor:**
TRANS. CARGAS GRALES.-COMERCIAL
Localidad: (3226) MOCORETA / Corrientes **Combustible:** **Chasis:** 8B9A004355A003202

Liquidación del Premio

Prima:	20.893,84	**Percepción:**	0,00	**********	**********
Rec.Financ.:	2.507,26	**I.V.A.:**	4.914,23	**********	**********
T.E.A.:	26,83%	**Impuestos:**	514,82	**********	**********
Ctas.Soc.:	13.370	**********	**********	**Premio:**	$ 42.200

Forma de Pago

Cuota	Vencimiento	Importe
~~1~~	~~28/10/2024~~	~~14.067,00~~
2	27/11/2024	14.067,00
3	27/12/2024	14.066,00

Cuota	Vencimiento	Importe

RIO URUGUAY SEGUROS

Corredor / Mecánico:

Observaciones:
TRAILERS - IMPLEMENTOS TRANS. CARGAS GRALES.-COMERCIAL ASTIVIA ACOPLADO BARANDAS VOLCABLES 2E ACOPLADOS
DOMINIO FTE767 ——!

El asegurado podrán solicitar información ante la Superintendencia de Seguros de la Nación con relación a la situación económico financiera de la entidad aseguradora, dirigiéndose personalmente o por nota a Julio A. Roca 721 (C.C. 1067), Ciudad de Buenos Aires, o a los teléfonos: 0800-666-8400 (línea gratuita)-(011)4338-4000 (líneas rotativas), en el horario de 10:30 a 17:30. Podrá consultarse vía Internet en la siguiente dirección: www.ssn.gov.ar.

CLAUSULA MIL DE PÓLIZA: La presente Póliza se suscribe mediante firma facsimilar conforme lo previsto en el punto 7.8 del Reglamento General de la Actividad Aseguradora.

Nota: Si el texto de esta póliza difiere del contenido de la propuesta, la diferencia se considerará aprobada por el Asegurado si no reclama dentro de los 15 días de haber recibido la póliza (Art.12 - Ley de Seguros)

RIO URUGUAY SEGUROS Cooperativa
Cr. Juan Carlos Dodoy
PRESIDENTE
Consejo de Administración

Código de Seguimiento SSN:

Continúa en la página 2.-

RUS

Póliza	Endoso
00:04:12316503	0

CUIT: 30-60008171-1
Congreso de Tucumán 21
Atención al asegurado 0800-888-7787.
(ESQUINA) Concepción del Uruguay - Entre Ríos
Internet: http://www.riouruguay.com.ar
E-Mail: atencionalasegurado@riouruguay.com.ar

Asegurado o Tomador
SANCHEZ FERNANDO

El presente dejo constancia de haber recibido la póliza / endoso cuyo número consta en el anverso, el plan de pagos que forma parte integrante de la misma, las cláusulas particulares y las condiciones generales.

FIRMA

BAJO JURAMENTO QUE LAS CONDICIONES DE ACEPTACIÓN DE LA COBERTURA Y DE EMISIÓN DE LA PRESENTE PÓLIZA SON LAS QUE PROPUSE CON EL ASESORAMIENTO DEL PRODUCTOR ASESOR DE SEGUROS SR RENIERO MAURO NICOLAS, MATRICULA 63739. LAS QUE ME FUERON PREVIAMENTE EXPUESTAS Y EXPLICADAS (ARTS. 4, 11, 12 LEY 17.418 Y ARTS. 24 Y 25 LEY

Escaneado con CamScanner

RUS

Póliza: 00 04:12316503 Endoso: 0

Vigencia: 27/10/2024 - 27/04/2025

Riesgos Cubiertos:

RCE
Responsabilidad Civil limitada (Resolución S.S.N. N° 505/2023) Lesiones y/o Muerte de Terceras Personas Transportadas y No Transportadas y Daños a Cosas de Terce
Transportados $175.000.000, por acontecimiento
Incluye Seguro Obligatorio Artículo 68 de la Ley N° 24.449 (Resolución S.S.N. N° 36.100)

CASCO
Pérdida Total por Daños/Pérdida Total y Parcial por Incendio/Pérdida Total y Parcial por Robo o Hurto.
En caso de robo o hurto de una o más ruedas al vehículo automotor cubierto, el Asegurador se obliga a reponer como máximo una (1) rueda por vigencia anual, de si
características a la original de fábrica sin aplicar descuento alguno por depreciación.
En pólizas con vigencia menor a un año, el límite se computará desde la fecha de emisión de la póliza original más las sucesivas renovaciones, hasta completar el
vigencia.

Extensión de las Coberturas de Daños Incendio y Robo o Hurto a Países de Sudamérica.
Queda entendido y convenido que el asegurador extiende la cobertura de Daños, Incendio y Robo o Hurto indicada en el Frente de la Póliza exclusivamente durante el
ida y vuelta por vía terrestre o fluvial y la permanencia del vehículo asegurado en los distintos países de Sudamérica (Argentina, Bolivia, Brasil, Chile, Paraguay, Perú y U

AUXILIO MECÁNICO POR AVERÍA O ACCIDENTE 24HS (Según cobertura y política de suscripción, antigüedad, uso de la unidad)
CARACTERÍSTICAS Y CONDICIONES DE LA ASISTENCIA
MECÁNICA LIGERA: Cuando el vehículo se haya averiado de tal modo que no pueda continuar su normal circulación, el Prestador evaluará en función de la in
suministrada por el asegurado la conveniencia de enviar una unidad de mecánica ligera. A tal fin, tendrá en cuenta si por la naturaleza de la avería puede ser puesto rá
en marcha en el lugar en que se detuvo a causa del desperfecto mecánico.
TRASLADO: El remolque se efectuará en condiciones de emergencia cuando el vehículo se encuentre imposibilitado de continuar por sus propios medios, ya sea por
desperfecto mecánico y siempre que no se pueda solucionar el inconveniente en el lugar de la inmovilización. El Prestador coordinará la asistencia y su posterior tr
caso de ser necesario, hasta la localidad más próxima con infraestructura necesaria para dar solución al inconveniente mecánico, sin costo hasta el tope de kilómetro
por póliza. Los Km excedentes serán a cargo del asegurado, al igual que los peajes ida y vuelta durante el traslado.
EXTRACCIÓN: En los casos de que se hiciese necesaria la extracción del vehículo de lugares como zanjas, peñascos, lagunas, médanos o similares contará con
acuerdo a las condiciones del servicio, si la extracción posee un costo mayor, será a cargo del asegurado. La extracción no incluye retirar el vehículo de garag
estacionamientos o similares. Queda por cuenta del beneficiario sacar la unidad asegurada a la calle para que la grúa pueda trasladarla. El lugar donde está el veh
tener suficiente espacio para realizar la maniobra de carga y descarga.
PAISES LIMÍTROFES: Comprende Uruguay, Chile, Bolivia, Paraguay y Brasil (al sur del paralelo 24). El servicio de asistencia es prestacional y deberá coordin
Prestador comunicándose con las líneas telefónicas indicadas para tal fin. La asistencia a brindar será equivalente al monto en pesos que se cubre en territorio argen
será informado por el Prestador al momento de coordinar el servicio. Los peajes ida y vuelta, y/o cruces fronterizos serán siempre a cargo del vehículo, el Prestador ge
ASISTENCIA AL VIAJERO: En caso de robo o inmovilización del vehículo por avería o accidente que provoque la inmovilización del vehículo, el Prestador ge
siguientes asistencias:
El traslado de los beneficiarios hasta el domicilio habitual del titular en el medio que el Prestador considere más adecuado, sujeto a disponibilidad y cuando la rep
vehículo no pueda realizarse en el mismo día de su inmovilización. Asistencia con tope actualizable.
En caso de ser necesario, el alojamiento en hotel dentro del territorio argentino, con un tope actualizable por toda la estadía y por beneficiario.
Advertencia al Asegurado: CA-CC 9.1 - Aplicacion de Tasas Diferenciales por Lugar de Residencia del Asegurado. Zona de Bajo riesgo. Cambio de Domicilio:
tratare de pólizas contratadas con tarifa diferencial, en razón del domicilio del asegurado, o la guarda normal del vehículo, ésto deberá acreditarlo con documentació
en el momento de la contratación, o cuando el Asegurador lo requiera, el cual debe figurar en el Frente de Póliza. La falsa declaración o reticencia en dicha declaració
validez del contrato de acuerdo con lo establecido en el Art. 5° de la Ley de Seguros. Si durante la vigencia del seguro, el Asegurado cambiare de domicilio y/o lugar
normal habitual trasladándolo a una zona de mayor riesgo (según se detalla a continuación) deberá comunicarlo al Asegurador en forma fehaciente antes de producir
a los fines de que este proceda a reajustar el premio. La omisión de esta comunicación, producirá en forma automática la suspensión de la cobertura del casco
asegurado, hasta que se diere cumplimiento a esta exigencia.-
Advertencia al asegurado: La cobertura de casco (Daños, Incendio, Robo o Hurto) del vehículo no se hará efectiva si el vehículo no se encuentra registrado a
asegurado, hasta tanto se acredite la transferencia registral a su favor o se obtenga expresa conformidad del titular del dominio del vehículo asegurado, man
escribano público, para que perciba la indemnización el asegurado.
Advertencia al asegurado:S/Resolución 40691-E/2017,"El vehículo asegurado deberá contar con el respectivo grabado indeleble del dominio en determinadas
carrocería conforme lo disponga la normativa de aquellas jurisdicciones en las que el mismo es obligatorio". No aplicable para Motovehículos.
CA-RC 5.1 - Según la cobertura contratada, la responsabilidad asumida por el Asegurador por la cobertura del riesgo de responsabilidad civil hacia terceros, queda
todos aquellos siniestros que se produzcan en pistas o hangares de aeródromos o aeropuertos hasta las sumas máximas por persona y por acontecimiento que s
Frente de Poliza.-
Coberturas: A23, A23 Moto, A23 Moto c/grúa: Limitación $23.000.000.-
Cobertura: A50: Limitación $50.000.000.-Cobertura: A75: Limitación $75.000.000.-
Cobertura: RCA, RCA C/Grúa ,RCA S/Grúa: Limitación $39.000.000.ú $80.000.000 s/frente de póliza
Cobertura RCE: Limitación $85.000.000 ú $175.000.000 s/frente de póliza
Cobertura RCT Limitación $ 127.000.000 ú $260.000.000 s/frente de póliza
CA-RC 5.2 - Según la cobertura contratada, la responsabilidad asumida por el Asegurador por la cobertura del riesgo de responsabilidad civil hacia terceros, que
todos aquellos siniestros que se produzcan en campos petrolíferos hasta las sumas máximas por persona y por acontecimiento que se indican en el Frente de Pó
Coberturas: A23, A23 Moto, A23 Moto c/grúa: Limitación $23.000.000.-
Cobertura: A50: Limitación $50.000.000.-Cobertura: A75: Limitación $75.000.000.-
Cobertura: RCA, RCA C/Grúa ,RCA S/Grúa: Limitación $39.000.000 ú $80.000.000 s/frente de póliza.
Cobertura RCE: Limitación $85.000.000 ú $175.000.000 s/frente de póliza.
Cobertura RCT:Limitación $ 127.000.000 ú $260.000.000 s/frente de póliza.

CA-RH 5.2 Reposición Limitada por Cantidad Máxima de Ruedas.Advertencia al asegurado: En caso de robo o hurto de una o más ruedas al vehículo autor
asegurador se obliga a reponer como máximo una (1) rueda por vigencia anual, de similares características a la original de fábrica sin aplicar descuento alguno
en pólizas con vigencia menor a un año, el límite se computará desde la fecha de emisión de la póliza original más las sucesivas renovaciones, hasta cor
vigencia.

Servicio de Atención al Asegurado de Río Uruguay Cooperativa de Seguros Limitada

La compañía de seguros dispone de un Servicio de Atención al Asegurado que atenderá los reclamos que presenten los tomadores de seguros, asegurados
derechohabientes.
RESPONSABLE: Diego Frontoni
TELEFONO/INTERNO: 0800 888 9787 - Opción: 1
SUPLENTE: Luisina Manzur
TELEFONO/INTERNO: 0800 888 9787 - Opción: 2
CORREO ELECTRÓNICO: saarus@riouruguay.com.ar
N° DE INSCRIPCIÓN DE LA COMPAÑÍA ANTE LA SSN: 0360
CG-RC 4.1 - Costas y Gastos: El Asegurador toma a su cargo como único accesorio de su obligación a que se refiere las cláusulas CG-RC 1.1 - Riesgo Cubie
Riesgo Cubierto , según la cobertura contratada, el pago de las costas judiciales en causa civil y de los gastos extrajudiciales en que se incurra para resist
tercero (artículo 110 de la Ley de Seguros). Cuando el Asegurador no asuma o decline la defensa del juicio dejando al Asegurado la dirección exclusiva de la
los gastos y costas lo debe en la medida de que fueron necesarios y se liberará de la parte proporcional de gastos y costas que en definitiva le hubieran corres
las reglas anteriores, si deposita la suma asegurada o la demandada, la que sea menor, y la parte proporcional de costas devengadas hasta ese momento (
inciso a) última parte de la Ley de Seguros).-

Auxilio Mecánico: no posee

Escaneado con CamScanner

RUS®
RIO URUGUAY SEGUROS

Razón Social: RIO URUGUAY COOPERATIVA DE SEGUROS LIMITADA
CUIT: 30-50006171-1
Congreso de Tucumán 21
Atención al asegurado 0800-888-7787.
(E3260FTA) Concepción del Uruguay - Entre Ríos
Internet: http://www.riouruguay.com.ar
E-Mail: atencionalasegurado@riouruguay.com.ar
Esta póliza ha sido aprobada por la SSN por Resolución/Provisión Nº8.078.

FACTURA

Tomador: SANCHEZ FERNANDO **Localidad:**

Domicilio: CHACO 1136 **DNI/CUIT:** 20-16173724-1

Póliza: 00:04:12316503 **Fecha:** 18/10/2024

Sección: AUTOMOTORES **Sit. Fiscal:** Respons. Inscripto

atente: FTE767 **Marca y Modelo:** ASTIVIA ACOPLADO BARANDAS VOLCABLES 2E **Año:** 2006

ipo de Unidad: ACOPLADO Y SEMI 2 EJES **Motor:**

uarda: (3226) MOCORETA / Corrientes **Chasis:** 8B9A004355A003202

Uso: TRANS. CARGAS GRALES.-COMERCIAL

RIO URUGUAY SEGUROS

Prima	20.893,84
Ctas.Soc.	13.370,00
I.V.A.	4.914,23
IVA Resp. No Insc.	0,00
Impuestos	514,82
Recargo Financiero	2.507,26
Percepción IIBB	0,00
Premio	42.200,00

xceptuada de la obligación de emitir facturas según R.G. 1415/03-Anexo I apartado A) inciso d)

Escaneado con CamScanner

RUS®
RIO URUGUAY SEGUROS

CO-EX 2.1
MERCOSUR / *MERCOSUL*

CERTIFICADO DE POLIZA UNICA DE SEGURO DE RESPONSABILIDAD CIVIL DEL PROPIETARIO Y/O CONDUCTOR DE VEHICULOS DE PASEO O DE ALQUILER NO MATRICULADOS EN EL PAIS DE INGRESO EN VIAJE INTERNACIONAL. DAÑOS CAUSADOS A PERSONAS O COSAS NO TRANSPORTADAS.

CERTIFICADO DE APOLICE UNICA DE SEGURO DE RESPONSABILIDADE CIVIL DO PROPIETARIO E/OU CONDUTOR DE VEICULOS DE PASSEIO OU DE ALUGUEL NAO MATRICULADOS NO PAIS DE INGRESSO EM VIAGEM INTERNACIONAL. DANOS CAUSADOS A PESSOAS OU OBJETOS NAO TRANSPORTADOS.

ASEGURADORA / *SEGURADORA*
RIO URUGUAY COOPERATIVA DE SEGUROS LTDA.

PAIS / *PAIS*
ARGENTINA

ASEGURADO / *SEGURADO*

LOCALIDAD / *LOCALIDADE*

POLIZA Nº / *APOLICE Nº*

CERTIFICADO Nº

DIRECCION / *ENDEREÇO*

PROVINCIA / *PROVINCIA*

VIGENCIA / *VALIDEZ*

MARCA / *MARCA*

MODELO / *MODELO*

CHASIS / *CHASSIS*

MATRICULA / *PLACA*

ANEXO MERCOSUR CO-EX 2.1: COBERTURA DE RESPONSABILIDAD CIVIL NO HABILITADA FUERA DEL ÁMBITO DE LA REPÚBLICA ARGENTINA

Certifica que o veículo, cujo dados enumeram-se anteriormente está amparado no risco de responsabilidade civil, segundo os valores e condições estabelecidas na Resolução do Grupo Mercado Comum para os países integrantes do MERCOSUL

Esta cobertura comprende los siguientes países:

FSC

EXO MERCOSUR CO-EX 2.1: COBERTURA DE RESPONSABILIDAD CIVIL NO HABILITADA
RA DEL ÁMBITO DE LA REPÚBLICA ARGENTINA.
contar con dicha cobertura, en los Servicios destinados al Transporte comercial de Pasajeros y
sporte de cargas , deberá contratar póliza Internacional con cobertura "A5 RUS" ó "A5 MAX", las
s incluyen la siguiente cláusula:
X 1.1 Seguro de Responsabilidad Civil del Transportador Carretero de Viaje Internacional por lo
orios de los Países del Cono Sur (Argentina, Bolivia, Brasil, Chile, Paraguay, Perú y Uruguay) -
s Causados a Personas o Cosas Transportadas o no, a Excepción de la carga transportada.)

RUS

CUIT: 30-50000171-1
Congreso de Tucumán 21
Atención al asegurado 0800-888-7787
(3132MFTA) Concepción del Uruguay - Entre Ríos
Internet: http://www.rusuruguay.com.ar
E-Mail: asistenciaalasegurado@rusuruguay.com.ar

Seguro Obligatorio del Automotor - Resolución S.S.N. Nº36.100

rado: SANCHEZ FERNANDO

óliza/End: 00:04:12316503 Patente: FTE767

/Modelo: ASTIVIA ACOPLADO BARANDAS VOLCABLES

2006 Motor:

s: 8B9A004355A003202

TRANS. CARGAS GRALES.-COMERCIAL

cia: 27/10/2024 - 27/04/2025

Cobro: Medios Electrónicos

RIO URUGUAY SEGUROS Coop. Ltda.
Cr. Juan Carlos L. Godoy
PRESIDENTE
Consejo de Administración

RUS

Póliza: 00:04:12316503
27/10/2024 - 27/04/2025

COMO ACTUAR EN CASO DE SINIESTROS

Obtener todos los datos personales del otro conductor, del vehículo, asegurador, número de póliza y de los testigos.
Efectuar sin demoras la denuncia policial.
Efectuar la denuncia administrativa en RÍO URUGUAY dentro de las 72 hs.
No autorice ni haga efectuar ningún arreglo o reparación sin el previo consentimiento de RÍO URUGUAY.
No formule declaraciones a terceros, ni asuma responsabilidad alguna.
No acepte reclamos que le formulen otras personas, indíqueles que deben dirigirse a RÍO URUGUAY.
No haga pagos ni promesas de pago.
En caso que haya lesionados y/o robo de la unidad, comuníquese de inmediato con nuestros funcionarios en el lugar del accidente o al teléfono 0800-888-7787 para que sea debidamente asesorado.

RÍO URUGUAY SEGUROS COOP. LTDA. Atención al asegurado | 0800-888-7787
Cong. de Tucumán 21 (3260) C. del Uruguay - (E.R.)

Escaneado con CamScanner

MERCOSUR / MERCOSUL

SUMAS ASEGURADAS Y LIMITES MAXIMOS DE RESPONSABILIDAD POR VEHICULO Y EVENTO
IMPORTANCIAS SEGURADAS E LIMITES MAXIMOS DE RESPONSABILIDADE POR VEICULO E EVENTO

DAÑOS A TERCEROS NO TRANSPORTADOS
DANOS A TERCEIROS NAO TRANSPORTADOS

Muerte y/o Daño a Personas *Morte e/ou Danos a Pessoas*		**Daños Materiales** *Danos Materiais*	
Por Persona / *Por Pessoa:*	U$S 40.000	Daños Materiales / *Danos Materiais:*	U$S 20.000
Límite Máximo por Evento / *Limite Maximo por Evento:*	U$S 200.000	Límite Máximo por Evento / *Limite Maximo por Evento:*	U$S 40.000

DIRECCIONES ASEGURADAS REPRESENTANTES EN LOS PAISES DEL MERCOSUR
ENDEREÇOS DAS SEGURADORAS REPRESENTANTES NOS PAISES DO MERCOSUL

Bolivia
Grupo Fortaleza S.A.
Avda. Virgen de Cotoca 2080, Santa Cruz de la Sierra
Tel. (00591-3) 3487273 - Desde Bolivia (24hs.)
800129992
Email: hmunizaga@grupofortaleza.com.bo
fchavez@fortaleza.com.bo
www.fortalezaseguros.com.bo
Santa Cruz 69200084 Sucre 69676100
La Paz 69721200 Tarija 69300950
Cochabamba 69430303 Oruro 69574490

Paraguay
El Comercio Paraguayo S.A.
Alberdi 453 entre Estrella y Oliva - Asunción
Teléfonos 595 21 439 3000
Email: siniestros1@elcomercioparaguayo.com.py
jrolon@elcomercioparaguayo.com.py
www.elcomercioparaguayo.com.py

Aseguradora Tajy Prop. Coop. S.A.
Mcal Lopez esq. Sarvi - Asunción
Teléfono: 595 21 689 1000
Email: denunciadesiniestros@tajy.con.py
joseroman@tajy.com.py
www.tajy.com.py

Chile
ROBERT C. HANNA Y COMPAÑÍA S.A.
Hendaya 60 - Oficina 402 - Las Condes, Región Metropolitana de Santiago. República de Chile
Teléfonos: +56 9 9225 2516 / +56 9 8920 1763
e-mail: info@hanna.cl / mhanna@hanna.cl
www.hanna.cl

Perú
Mapfre Perú Cia Seguros y Reaseguros S.A.
Lima - Perú, Av. 28 de Julio N° 873 Miraflores (CP Lima 18)
Teléfono : +511-2137373 - Central Emergencias : +511-2133333 opción 1 - www.mapfreperu.com - jcoloma@mapfre.com.pe - Director Siniestros y Prestaciones Riegos Patrimoniales - A: 2355
jhernandez@mapfre.com.pe - Sub Director Siniestros y Prestaciones Riesgos Patrimoniales - A: 2161
jmartinez@mapfre.com.pe - Director de la Unidad Automóviles - A:3057 - mlevano@mapfre.com.pe - Director Siniestros y Prestaciones Riesgos Humanos - A: 3155

Brasil
Porto Seguro Cia de Seguros Ger
333-PORTO (Gran San Pablo y Gran Rio de
4004-PORTO (Capitales y Grandes Centros)
0800 727 0800 (Resto de las localidades)
0800 72 78736 (exclusivo para deficiente
Email: carta.verde@portoseguro.com.br
www.portoseguro.com.br

Uruguay
Banco de Seguros del estado
Bv. Artigas 3821 - 1er piso - Montevideo
Desde Montevideo y Canelones 1994
Desde el Interior de ROU: 21994
Tel.: (00598) 2203 3773 Int. 2734
Fax: (00598) 2209 1426
Email: convenios@bse.com.uy
www.bse.com.uy

COMO ACTUAR EN CASO DE SINIESTROS

En caso de lesiones y/o muerte de alguno de los protagonistas del hecho, comuníquese en forma urgente a nuestro servicio de atención al asegurado 0-800-888-7787 y/o APP RUS móvil.

En caso de Robo o Hurto de su vehículo deberá realizar la denuncia policial en la seccional mas próxima al lugar donde se produjo el robo/hurto y solicitar copia de la misma. En el caso de que el vehículo contara con equipo de GNC, declarar el mismo con sus datos (marca, modelo, N° regulador y tubo).

Recuerde que dispone de un plazo de 72 hs de producido el hecho para realizar la denuncia administrativa a través de nuestro servicio de atención al asegurado (0800-888-7787), APP RUS móvil, su PAS o nuestra web www.nouruguay.com.ar.

En caso de colisionar con otro vehículo le recomendamos que tome los datos del tercero (nombre, apellido y teléfono del conductor, titular del vehículo, compañía de seguro, N° de póliza, marca, modelo y patente del otro vehículo). También sugerimos que tome fotografías del momento del accidente y de la documentación antes mencionada.

No acepte reclamos, ni haga transferencias, ni reconozca indemnizaciones y/o culpabilidad sin autorización por escrito de RUS.

RUS®
RIO URUGUAY SEGUROS

Congreso
(E3260FTA) Concepci
Entre

La posesión de este comprobante obligatorio será prueba suficiente de la
seguro obligatorio de automotores exigido por el artículo 68 de la Ley N° 2
el artículo 2° de la Disposición N° 70/2009 de la AGENCIA NACIONAL DE
VIAL, la falta de portación del recibo de pago de la prima del seguro obliga
del conductor del vehículo, no podrá ser aducida por la Autoridad de Con
determinar el incumplimiento de los requisitos para la circulación.

Servicio de auxilio mecánico (SOS)
0800.444.1441, por la App **RUS móvil**,
o por WhatsApp al **+54 9 11 2808-0012**

Atención
y siniest
0800.8

Escaneado con CamScanner